

Volante	DNI/NIF y nombre	Matrícula	Infracción	Importe
9884	X06813477ACOMIZA IOAN	V3098ES	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
9416	X06842635CFITA MARIUS	B0333NM	Reglamento General Circulación Art.094.2.014	50,00
9291	X06842699SRAFAILA GHEORGUE TIBERIU	4670BL	Reglamento General Circulación Art.050.1.013	92,00
11	X06887528VMAGHERU ALINKA MARIA	Z0331BG	Reglamento General Circulación Art.091.2C.002	92,00
418	X06916818MBORDEIANU OVIDIU	Z0331BG	Reglamento General Circulación Art.002.0.002	50,00
419	X06916818MBORDEIANU OVIDIU	Z0331BG	Reglamento General Circulación Art.132.1.002	40,00
285	X07089101HMARIN SORIN BABAU	6067BZN	Reglamento General Circulación Art.029.1.002	302,00
8831	X07310180KRADU ADRIAN	MA3330CF	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
9312	X07310180KRADU ADRIAN	7755FJH	Reglamento General Circulación Art.094.2.014	50,00
410	X07319954CSTINGACIU AUREL	0150BZN	Reglamento General Circulación Art.094.2.014	50,00
9703	X07380128ALIVIU ALEJANDRO MARTI	4208FPS	Reglamento General Circulación Art.091.2G.001	92,00
071220071850	X07380267GIORDACHE AUREL	Z9667BB	Reglamento General Circulación Art.094.2.015	75,00
9103	X07380267GIORDACHE AUREL	Z9667BB	Reglamento General Circulación Art.091.2G.001	92,00
957	X07421975JDAN MURESAN VASILE	9879CJH	Reglamento General Circulación Art.132.1.002	40,00
478	X07751019LVASILICA IONUT	Z1183AW	Reglamento General Circulación Art.132.1.002	40,00
9581	X07752750WSTANCU VASILE ALEXANDRU	5018BTY	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
9073	X07803408ZIRIMUS ZEVEDEI GRIGORE	7541CNF	Reglamento General Circulación Art.094.2.004	75,00
7956	X08118000NBOGDAN ZAMIRCARU ANARE	MA1993BN	Reglamento General Circulación Art.020.1.028	450,00
9766	X08118000NBOGDAN ZAMIRCARU ANARE	MA1993BN	Reglamento General Circulación Art.094.2.018	50,00
527	X08193636RPACUNAR REMUS IONEL	5644BVK	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
95	X08193636RPACUNAR REMUS IONEL	5644BVK	Reglamento General Circulación Art.091.2K.001	92,00
7891	X08218290ESCUTARU VIOREL	2851DHJ	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
9449	X08281692JCOTEANU IONUT FLORIN	B7868UG	Reglamento General Circulación Art.094.2.011	92,00
413	X08281692JCOTEANU IONUT FLORIN	Z7980Y	Reglamento General Circulación Art.132.1.002	40,00
563	X08281692JCOTEANU IONUT FLORIN	Z7980Y	Reglamento General Circulación Art.132.1.002	40,00
268	X08346388XIACOB ION	Z2235AT	Reglamento General Circulación Art.094.2.014	50,00
8787	X08360741BEPURE ADRIAN	Z5205Z	Reglamento General Circulación Art.091.2C.002	92,00
9548	X08363314PDIAC DANUT	Z4826AH	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
7890	X08532497ASCUTARU ESTERA LAURA	HU9331N	Reglamento General Circulación Art.132.1.014	40,00
523	X08693298BSTANICA VIRGIL	Z2627AS	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
9674	X08693298BSTANICA VIRGIL	Z2627AS	Reglamento General Circulación Art.094.2.016	75,00
483	X08760609RVARGA SANDU	TE7938E	Reglamento General Circulación Art.094.2.014	50,00
53	X08890398RMANOLE VASILICA	Z3011AH	Reglamento General Circulación Art.091.2M.009	92,00
105	X09087304GRACZ ION	Z6902AF	Reglamento General Circulación Art.091.2M.003	150,00
8348	X66162554HPRIALA DUMITRU	SS1637AW	Reglamento General Circulación Art.050.1.013	92,00

## CALATAYUD

### Recaudación Municipal

Núm. 867

Se sigue en esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo contra Imrot Eurogrup, S.A., en el que se han dictado las resoluciones que aquí se reproducen; habiendo resultado fallidos los intentos de notificación domiciliaria, en consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa, para que comparezcan en las dependencias de la Unidad de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (plaza de la Correa, 1, bajo) dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que les afecta y que a continuación se reproducen:

«Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Ayuntamiento de Calatayud.

Número de expediente: 2007/46.

Asunto: Notificación diligencia embargo bienes inmuebles.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se siguen esta Unidad de Recaudación contra el deudor Imrot Eurogrup, S.A., CIF A-63.770.606, domiciliado en Barcelona (avenida de Cataluña, 9, 1.º 1.ª), por débitos de los conceptos de LIQTRIBU 2006, se ha procedido con fecha 25 de diciembre de 2008 al embargo de bienes de su propiedad, de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el propio órgano que ha dictado el presente acto que se le notifica.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (arts. 46 y 116 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Unidad de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo».

Calatayud a 5 de diciembre de 2008. — El jefe de la Unidad de Recaudación.

\*\*\*

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia. — En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor Imrot Eurogrup, S.A., CIF A-63.770.606, domiciliado en Barcelona (avenida Calataluña, 9, 1.º 1.ª), por débitos de los conceptos de LIQTRIBU 2006.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria y en el artículo 76 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los inmuebles descritos al final del presente escrito, propiedad del deudor, por los siguientes débitos:

RELACIÓN DE DÉBITOS:

Principal: 20.022,70 euros.

Recargo de apremio: 4.004,54 euros.

Intereses de demora: 2.335,03 euros.

Costas procedimiento: 2.000 euros.

Total: 28.362,27 euros.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Propietario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, y si procede, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento a la señora registradora de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 101 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS:

Urbana. — Parcela E1. Uso industrial, de forma irregular, perteneciente a la 2.ª fase de la unidad de ejecución UE-33 "polígono Mediavega" del PGOU de Calatayud, con una superficie del terreno de 1.810 metros cuadrados. Linderos: norte, espacio libre E1-3 y sangrera; sur, parcela E2, centro transformación CT-2, y eje perimetral; este, sangrera y parcela E2, y oeste, centro transformación CT-2 eje perimetral y espacio libre E13. Edificabilidad máxima de 1.629 metros cuadrados. Identificador único de finca registral: 50005000784986».

Calatayud a 5 de diciembre de 2008. — El jefe de la Unidad de Recaudación.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 1.000

*BASES que han de regir en la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad en el ejercicio 2009.*

La cooperación al desarrollo, como expresión del principio de solidaridad, tiene como finalidad el apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a mejorar su calidad de vida.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud desarrolla estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Primera. — Régimen de concesión.**

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

**Segunda. — Créditos presupuestarios.**

La presente convocatoria está dotada con cargo a la partida 1.112.48101 Subvención 0,7% entidades sin ánimo de lucro, del presupuesto de gastos de 2009, con una dotación de 29.209 euros para financiar gastos derivados de proyectos de pequeña infraestructura y de actividades de desarrollo y solidaridad, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal se desarrollen en el ámbito de la misma o se promuevan y realicen por entidades de derecho privado como asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo de la delimitación comarcal.

**Tercera. — Objetivos.**

1. Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población, prioritariamente las relacionadas con la defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras que contribuyan al autoabastecimiento de estas necesidades en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, mediante el fomento de acciones positivas incorporadas al análisis de género en todos los proyectos, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

2. Impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible, mediante la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, vivienda, rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educación y cultura, en el marco de un planteamiento expreso o de tipo estratégico. Estas acciones pretenden potenciar los recursos naturales, humanos y técnicos imprescindibles en cualquier proceso de desarrollo sostenible.

3. A) Acciones de sensibilización, información y educación destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad con los países en vías de desarrollo y que propicien la participación comprometida de los ciudadanos en tareas de cooperación internacional en los municipios de la Comarca de Calatayud.

B) Actuaciones de información y sensibilización encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable en la Comarca de Calatayud.

C) Actuaciones que favorezcan la educación en la paz en la Comarca de Calatayud.

4. Llevar a cabo acciones de ayuda humanitaria y de emergencia tales como: catástrofes naturales, conflictos bélicos, desabastecimiento de materias primas básicas, así como otras situaciones de necesidad que requieran de una intervención de carácter social.

**Cuarta. — Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria:

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Tener experiencia contrastada en proyectos de cooperación.
- d) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la cooperación al desarrollo.
- e) Tener su sede o delegación permanente en algún municipio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

2. Colectivos sin fines de lucro legalmente constituidos que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o de la sensibilización que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a) b) y e) del apartado 1 de esta norma.

**Quinta. — Solicitudes, documentación y plazo.**

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los modelos esta-

blecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte imprescindible de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, y estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de diciembre de 2009, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad.

Dado el carácter benéfico-social de la presente convocatoria, se exime de la presentación de la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener:

- a) Instancia según modelo oficial (anexo I).
- b) Acreditación del representante de la entidad certificada.
- c) Datos de la entidad solicitante:

— Nombre de la entidad solicitante, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona de contacto, así como persona responsable de su ejecución o coordinación.

— Certificado de registros públicos de la Administración central o autonómica.

— Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de que dispone (anexo III).

— Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (anexo III).

— Fotocopia compulsada de estatutos en el caso de ONG, o documento acreditativo de su constitución legal para entidades privadas y colectivos sin ánimo de lucro.

d) Proyecto. Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

— Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones.

— País y área geográfica donde se desarrolla.

— Tiempo de ejecución.

— Beneficiarios.

— Organización gestora.

— Coste total a que asciende el proyecto y cuantía que se solicita.

— Presupuesto del proyecto señalando los ingresos y gastos previstos, especificando las distintas fuentes de donde provienen los diferentes ingresos que sirven para financiar el proyecto, y determinando la relación de gastos que se imputan a cada uno de los ingresos.

— Certificado de ayudas concurrentes, según modelo oficial (anexo II).

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

**Sexta. — Requerimiento de información complementaria.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá recabar la información complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada. Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Séptima. — La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones que se desarrollan en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la financiación de las actividades subvencionadas y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicha Área, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones aprobada por Consejo comarcal de 24 de enero de 2005.

Octava. — El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la subvención o actividad.

**Novena. — Régimen de concesión.**

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

**Décima. — Comisión valoradora.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones, dadas las características y especificidades de las subvenciones en área de Presidencia, teniendo en cuenta los criterios de interés social y oportunidad, no precisarán la intervención de una Comisión de Valoración.

Undécima. — La solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en la convocatoria, deberán presentarse al menos un mes antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud por el mismo procedimiento previsto para la concesión de subvenciones.

Duodécima. — Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada en cuyo caso será competente para su concesión el presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en función de su cuantía. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Se atenderán preferentemente las solicitudes que correspondan a satisfacer necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, ayuda humanitaria y acciones de sensibilización, información y educación al desarrollo.

Decimotercera. — La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, en el caso de que la subvención tenga por objeto la ejecución de una obra, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Decimocuarta. — *Período de ejecución.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados en la presente convocatoria abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sin embargo, las actividades o inversiones subvencionadas deberán justificarse en el plazo ineludible que al efecto se contemple expresamente en el acuerdo de concesión. Dicho plazo será acorde y adecuado al tipo de actuación que se subvenciona. No obstante no superará el 15 de enero de 2010.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud el impreso que figura como anexo V a las presentes bases, debidamente cumplimentado.

En programas de sensibilización se hará constar la financiación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado, debiendo recoger el logotipo y anagrama institucional.

Las entidades titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde la Comarca, aportando para ello documentación y material gráfico para la información de carácter comarcal.

Decimoquinta. — *Libramiento de las subvenciones.*

A solicitud del interesado, y libremente autorizado por la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, se podrá realizar un abono anticipado de un 50% de la cantidad concedida, previa presentación de un certificado de iniciación del proyecto expedido por la entidad beneficiaria.

Decimosexta. — No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención (que será el interés legal del dinero), en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar. En el caso de la justificación parcial de la subvención únicamente procederá el reintegro de las cantidades no invertidas. La justificación parcial se corresponde, únicamente, con aquellos supuestos para los que se produce un desajuste contable causado por variaciones de preciso en la ejecución del proyecto.

2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. Solicitud de pago fuera de plazo. La no justificación en plazo implicará la devolución del importe anticipado, incrementado con los intereses legales.

Decimoséptima. — *Justificación.*

Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante de la entidad beneficiaria que indique expresamente que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

b) Facturas originales, o copias compulsadas por persona con fe pública (Comarca de la Comunidad de Calatayud, embajadas y consulados españoles, etc.) u otros documentos de valor probatorio equivalente a las facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre de la organización subvencionada. No es preciso acreditar el pago efectivo de dichos justificantes.

c) Relación de las facturas justificativas firmada por el representante de la entidad beneficiaria, correspondientes a los gastos efectuados con cargo a la actuación subvencionada.

d) Presentación de un informe técnico donde se especifiquen el cumplimiento de las actividades, resultados, objetivos y recursos utilizados al finalizar la justificación.

e) Ficha de terceros, en la que se recogerán los datos bancarios de la entidad receptora, especificando claramente el código de la cuenta (veinte dígitos).

f) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo VI).

Los documentos b) y c) pueden sustituirse por la presentación de estados contables que proporcionen la información necesaria para determinar la rela-

ción de gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, siendo preciso que dicha información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

Decimooctava. — En todos aquellos aspectos que no han sido previstos en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005, así como las bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio 2009, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calatayud, 19 de enero de 2009. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

## ANEXO I

Ilma. Sra.:

Don/Doña ....., en nombre y representación de la entidad ....., con domicilio en ....., con NIF número ....., y con el siguiente número de cuenta bancaria ..... (20 dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2009 para proyectos de desarrollo y solidaridad.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto/actividad ....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... 2009. (Firmado).

Documentación que se adjunta:

Declaración de SI/NO existencia de ayudas concurrentes (anexo III).

Ficha resumen proyecto y memoria explicativa. (Anexo IV).

Fotocopia compulsada de los estatutos, del NIF y de la inscripción en el registro correspondiente.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso, declaración jurada.

Proyecto/memoria valorada.

ILMA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

Área de Presidencia.

Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

## ANEXO II

### *Declaración de otras ayudas concurrentes*

Don/Doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....,

DECLARA:

Que el proyecto/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....

Objeto de la ayuda: .....

Fecha de concesión: .....

Subvención concedida: .....

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actividad.

Asimismo, se comprometo a comunicar cuantas ayudas/ subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad por cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de hoy.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

## ANEXO III

### *Datos del proyecto*

Denominación del proyecto/actividad: .....

Entidad promotora, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona responsable y de contacto:

Ayuntamiento o entidad promotora: .....

Presupuesto aproximado: .....

Subvención solicitada: .....

Estructura organizativa, número de socios y medio personales y materiales de los que dispone, experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

Explicar en qué consiste: Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.: .....

## ANEXO IV

Don/Doña ....., en calidad de presidente o representante legal de .....

DECLARA:

Que en relación con la ayuda de Presidencia con destino a ....., otorgada a esta entidad por decreto de Presidencia de ..... de ..... de 2009, se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ..... euros, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra: .....

Número factura: .....

Fecha: .....

Empresa: .....

Importe: ..... euros.

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

Y en su virtud,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anejos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y, previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2009. (Firmado).

#### ANEXO V

##### Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto/actividad ....., por un importe de ..... euros, por decreto de Presidencia núm. ...., de fecha ..... (o Comisión de Gobierno de fecha .....).

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

4.º Que comunicará al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración, incluida la Comarca de la Comunidad de Calatayud, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

#### ANEXO VI

Ilmo. Sr.:

Don/Doña ....., presidente o representante legal de la entidad ....., en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en el/la Ayuntamiento/entidad local/entidad sin ánimo de lucro ..... que represento no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En ..... a ..... de ..... 2009.

#### ANEXO VII

### FICHA DE TERCEROS

#### Solicitud de Alta

##### Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

#### A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) \_\_\_\_\_

Nombre o razón social (2) \_\_\_\_\_

Nombre comercial \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso, Escalera, Pta. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INTERESADO \*

\* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

#### A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

**CÓDIGO DE CUENTA**  
Cód. banco Cód. Sucursal D.C. Número Cuenta

**Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros**

**Certifico:** que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: \_\_\_\_\_

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.
- (3) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (4) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 898

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por decreto de fecha 16 de enero de 2009, ha resuelto nombrar funcionaria de carrera para la provisión de una plaza de técnico de biblioteca y archivos, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, a la persona que a continuación se relaciona:

— Asunción Gil Orrios, con DNI núm. 73.066.512-C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ejea de los Caballeros, 16 de enero de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.544

*ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de ejecución de un parque lineal en la Estanca del Gancho (Ciudad del Agua) de Ejea de los Caballeros, por procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2009, se convoca licitación para la contratación de las obras siguientes:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 03/2009.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de un parque lineal en la Estanca del Gancho (Ciudad del Agua) de Ejea de los Caballeros, según proyectos técnicos redactados por el arquitecto don Julio Clúa Martínez y por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Juan Antonio Ros Lasiera.

c) Plazo de ejecución: Quince meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendido a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de la licitación:* Precio, 5.086.550,86 euros, y de 813.848,14 euros de IVA (5.900.399 euros, IVA incluido).

5. *Garantías:* Provisional: Exenta y definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Cosculluela, 1.

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976 677 474, extensión 302. Telefax: 976 663 816.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

f) Obtención de documentos:

— Proyecto: En la Copistería Sierra-Marín, S.L., calle Hornico, 10; teléfono 976 661 662.

— Pliegos: En el perfil del contratante. [http://www.dpz.es/servicios\\_ciudadanos/contratos](http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos).

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día establecido en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en pliego de cláusulas administrativas.